INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
"Impulsando la Artesanía Nacional"

DICTAMEN UOC Nº 01/2010

Asunción, 23 de Febrero de 2010.

Me dirijo a Usted, en mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Paraguayo de Artesanía, a los efectos de elevar Dictamen, referente al Llamado para la Locación de 4 (cuatro) Inmuebles; el primero para las oficinas de la Sede Central de la Institución, el segundo como local de Exposiciones y Capacitaciones de la Institución (Artesano Roga), el tercero y cuarto para Filiales de la Ciudad de Itá y Yataity, conforme a los requerimientos y necesidades, previsto en forma provisoria en el Programa Anual de Contrataciones para el Periodo 2010.

En atención a lo expuesto precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda dar curso favorable a la contratación de los servicios de Locación de Inmueble en los siguientes términos:

a) El Local para la Sede Central del Instituto que se halla ubicado en la calle Salaskin Nº 291 esquina Andrade, propiedad del Sr. Andrés Soutter, Cta. Cte. Ctral. Nº 14 – 0057 - 01, está en una zona importante para cubrir las necesidades de la Institución, en relación al acceso y cercanía con la Terminal de ómnibus y las líneas de transporte público lo que facilita la llegada a los artesanos, además, cuenta con un amplio espacio y suficiente para cubrir las necesidades del Instituto; además de la cercanía con el Ministerio de Industria y Comercio, nexo de la Institución con el Poder Ejecutivo. Es importante señalar que dicho local ha sido asiento de la Referida Sede Central en años anteriores y cuyo contrato de arrendamiento con el Instituto feneció el 31 de diciembre de 2009.

b) El Local para Artesano Roga, ubicado en la calle Antequera Nº 241 casi Mcal. Estigarribia con cuenta corriente catastral Nº 12-0017-09-10; propiedad de la Sra. María Pilar Gimenez Calvo; situado en una zona importante que cubre las necesidades del Instituto, en relación al acceso y cercanía al micro centro, transportes públicos que facilita la llegada a los artesanos, además, es local es amplio, con el espacio suficiente para la exposición y venta de los productos artesanales y también como taller de capacitaciones. Los artesanos cuentan con un espacio para la exposición de sus productos en un local moderno y totalmente gratuito. Cabe mencionar que desde el año dos mil siete, el Instituto Paraguayo de Artesanía viene usufructuando dicha Propiedad y por la cual se requiere la ampliación del contrato firmado entre las partes.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

c) El Local para la Filial de Itá del Instituto Paraguayo de Artesanía que se halla ubicado Sobre la Calle Gral. Díaz de la ciudad de Itá, propiedad del Centro de Artesanos y Pequeñas Industrias **(CAPICI)**, con cuenta catastral Nº 00551-23-0013-01/001, se encuentra situado en una zona importante que cubre las necesidades del Instituto y de los artesanos, apoya la fomentación y difusión las diferentes artesanías, como ser el cántaro que es identidad de dicha ciudad. Cabe mencionar que el local es amplio, y allí se vienen impartiendo cursos de capacitaciones permanentes a los artesanos de la zona. La vivienda se viene usufructuando desde el año 2009.

d) El Local para la Filial de Yataity del Instituto Paraguayo de Artesanía se que se halla ubicado sobre la calle Mcal. Estigarribia Nº 493 de la ciudad de Yataity, propiedad del Señor **Víctor Centurión** con cuenta catastral Nº 00205-20-0017-05/001; situado en una zona importante que cubre las necesidades del Instituto y de los artesanos, apoya la fomentación y difusión las diferentes artesanías, como el Ñanduti que es patrimonio e identidad de dicha ciudad. El local es amplio y servirá al Instituto para impartir cursos de capacitaciones permanentes a los artesanos de la zona.

Con el presupuesto aprobado para ejercicio fiscal del año dos mil diez la Institución ya cuenta con el importe para hacerse cargo del alquiler de los locales. El monto a adjudicar por el alquiler del local para la Sede Central es de guaraníes **setenta y dos millones (G. 72.000.000)** por un periodo de ocho (8) meses; para el local de Artesano Roga es de guaraníes **setenta y tres millones doscientos mil (G. 73.200.000)** por un periodo de doce (12) meses, para la filial de ITA es de guaraníes **seis millones (Gs. 6.000.000),** por un periodo de doce (12) meses **y** para la filial de Yataity es de guaraníes **tres millones seiscientos mil (Gs. 3.600.000)** por un periodo de doce (12) meses.

Por tanto la Unidad Operativa de Contrataciones considera de suma importancia realizar el contrato de alquiler con los propietarios, atendiendo los motivos expuestos y recomienda a la Presidencia la firma del contrato y dictar la Resolución de adjudicación.

Es mi Dictamen.-

SR. DENIS OJEDA
Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones